

Santa Marta, 13 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: : En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que el demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2020-00152-00
DEMANDANTE: COOBOLARQUI.
DEMANDADAS: ANABELL CRISTINA GRANADOS SANCHEZ
ZULY PEDTROZA CANTILLO
GLORIA BUSTAMANTE G.

Santa Marta, trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”, el Despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la entrega de los títulos de depósitos judiciales por la suma de \$12.420.464.00 al abogado de la parte demandante y los excedentes de este pago entregarlos a las demandadas en la forma que corresponda y el desglose de los documentos materia de la litis.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos de depósitos judiciales hasta la suma de \$12.420.464.00 al apoderado de la parte demandante, tal como fue solicitado.

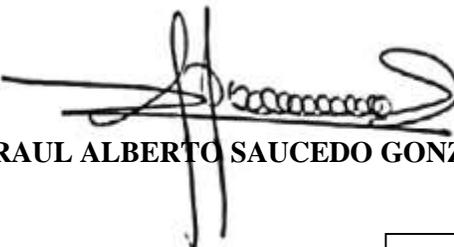
CUARTO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguese a la parte ejecutada con las anotaciones del caso

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Surtido lo anterior, Archívese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **14 de Septiembre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **102** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO